



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Fernando José Cuesta Martín-Gil, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a M^a Mónica Gil González, D. Enrique Rico Pérez, D^a M^a del Mar Pérez Santamaría, D. José Angel García González, D. Sergio Aguilar Quesada, D^a Noelia García Pérez y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusa su asistencia D^a Rocío Doñoro Cantalejo.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NÚM.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida el Acta de la sesión correspondiente a la celebrada el 7 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Art.80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma. Aprobándose por unanimidad.

PUNTO NUM.2.- PROTOCOLO ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALGETE Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO.-

Se trataría de la formalización de un PROTOCOLO GENERAL mediante el cual el Ayuntamiento tendrá acceso a una base de datos generada y gestionada por aquél, cuyo contenido serán precisamente las inscripciones y datos a comunicar por parte de los Registradores, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 del Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ello supondría por tanto establecer un marco para hacer efectiva, en formato electrónico, la obligación de los Registradores de la Propiedad de comunicar al Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo los datos y documentos a que se refiere el citado artículo 20 del Texto Refundido de la Ley estatal del Suelo como el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La remisión de datos que deba efectuar el Registrador de la Propiedad a la Administración, se realizará a través del Portal de Notificaciones Urbanísticas que el Colegio de Registradores pone a disposición de ambos.



Este Portal posibilita tanto la remisión automatizada de datos desde las aplicaciones de gestión registral, a través de la plataforma segura de interconexión de Registros y mediante el uso de certificados de firma electrónica, como su consulta por parte del personal autorizado de la Administración.

La Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- FORMALIZAR un PROTOCOLO GENERAL con el Registro de la Propiedad de Algete, mediante el cual el Ayuntamiento tendrá acceso a una base de datos generada y gestionada por aquél, cuyo contenido serán precisamente las inscripciones y datos a comunicar por parte de los Registradores, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 del Texto Refundido de la Ley Estatal del Suelo y 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- REMITIR copia certificada del acuerdo al Registro de la Propiedad.

PUNTO NÚM.3 .- TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

Se informa que por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se había modificado el artículo 92 bis de la LRBRL la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo a la Secretaría Intervención las funciones de Tesorería, modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) en los siguientes términos:

2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1 a) de este mismo precepto (La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo).*
- b) Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1 b) (El control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación)*
- c) Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los antedichos apartados 1 a) y 1 b).*

Se da cuenta que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley, los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, tienen atribuidas por igual las funciones de secretaria, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales, por lo que el nombramiento D^{ÑA}. YOLANDA RIVAS MARISANCHEZ como Tesorera del Ayuntamiento quedaría sin efecto, por imperio de la Ley, pasando a desempeñar dichas funciones la Secretario-Interventor D^ª. ROSA CENDOYA IREZABAL.



PUNTO NÚM.4- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y examinados los documentos que lo componen, así como cada uno de los créditos que comprende, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, hallándolos conforme a las obligaciones y recursos que se establecen.

La Corporación acuerda por 8 votos a favor y una abstención:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	941.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	407.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	786.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS:		2.230.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	862.700,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.188.543,32
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	17.756,68
6	INVERSIONES REALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS:		2.230.000,00 €



SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO NÚM.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-

Con fecha 23 de marzo de 2015 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo por haber finalizado el contrato que regia su prestación.

Dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y normativa concordante se consideró que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 23 de marzo de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 24 de marzo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 8 de abril de 2015, por el Pleno de la Corporación se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



Con fecha 9 de abril de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 8 de mayo por acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Con fecha 3 de septiembre de 2015 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente. Con fecha 14 de octubre de 2015 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de los Sobres "A". Con fecha 19 de octubre se procede por la Mesa a la apertura del Sobre "B" que tras la recepción del informe de valoración técnica, asigna puntuaciones a las diferentes propuestas con fecha de 18 de noviembre de 2015. En esta misma fecha se procede a la apertura del Sobre "C" realizándose propuesta de adjudicación a favor de CESP, S.A. al haber obtenido la puntuación más alta.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 23 de noviembre de 2015, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 5.054,54 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa CESP, COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de



mayo de 2015 y publicada en Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 3 de septiembre de 2015 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1621.22707 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar a CESPAS, COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo en el plazo de 15 días hábiles.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Valdeolmos-Alalpardo en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO.- Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

PUNTO NÚM 6.- SORTEO DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Convocadas elecciones Generales para el próximo 20 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General modificado por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la designación de los integrantes de las mesas por sorteo público



entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente.

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA A

PRESIDENTE: MARTA AVILA DIAZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: FELIX RUBEN BERROCAL NAVACERRADA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: CARLOS ALONSO VINAGRE
VOCAL PRIMERO: CRISTINA ALVAREZ DE LA HOZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO: ISABEL AGÜERO ORTIZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO: ABRAHAM DELGADO TOMAS
VOCAL SEGUNDO: LORENZO GONZALEZ MEDRANDA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO: MARIA ELENA AGUILAR CADENAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO: ARACELI IRUSTA MAZA

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA B

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA LUISA MARTIN CARCHENILLA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MONICA MARTIN SCHLAPPI
VOCAL PRIMERO: SERGIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO: CARLOS JOSE NUÑEZ SIERRA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO: MONICA MONTERO DE LA CUEVA
VOCAL SEGUNDO: MARGARITA RODRIGUEZ QUISPE
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO: MARIA AUXILIADORA PISANO BARRO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO: SUSANA TAMARA RODRIGUEZ BALLANO

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA C

PRESIDENTE: JOSE JAVIER JIMENEZ BOZAL
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: DANIEL FONSECA GUTIERREZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: LAURA VALDESPINO CAMINERO
VOCAL PRIMERO: AQUILINO PEREZ RODRIGUEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO: ARACELI CASADO ALBAÑIL
VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO: JUAN SANZ CAÑAVERAS
VOCAL SEGUNDO: SERGIO MARTINEZ PEREZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO: ROBERTO RODRIGUEZ GINES
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO: RAFAEL SANCHO GONZALEZ

DISTRITO 01 SECCION 002 MESA U

PRESIDENTE: LUIS FELIPE RODRIGUEZ MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA ALVARGONZALEZ MENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ROCIO DOÑORO CANTALEJO



AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

VOCAL PRIMERO: PATRICIA EZQUERRA ARRANZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE PRIMERO: MANUEL CAÑAVATE ECED
VOCAL PRIMERO SUPLENTE SEGUNDO: KENNETH EUGENIO COLE DE PRADA
VOCAL SEGUNDO: JORGE BENEDITO GOMEZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE PRIMERO: MARIA ANTONIA ARAGONESES
CAÑAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO: JULIA ALGABA ALVAREZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.